

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Directora Insular de Infraestr., Carreteras y Coop Municipal se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4711/2025:

Servicio de Contratación

Nºexp: 2024/33713

Ref : RCHO/ERG/jgg

De conformidad con la providencia de la Sra. Directora Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 06.06.2025, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado **“SUMINISTRO DE DESPEDREGADORA Y FRESADORA PARA LOS TRACTORES AGRÍCOLAS, Y MOTORBOMBA PARA CAMIÓN CISTERNA”**. **LOTE NÚMERO 2** mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 2336/2025 de la Sra. Directora Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 08.04.2025, se aprobó el expediente de contratación denominado **“SUMINISTRO DE MOTOR-BOMBA PARA CAMIÓN CISTERNA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos mil setecientos ochenta y dos euros (2.782,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos euros (182,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dos mil seiscientos euros (2.600,00 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 05.12.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25.02.2025 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de dos mil setecientos ochenta y dos euros (2.782,00€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 30310 9200M 634 denominada “Elementos de transporte”, con número de referencia 22025003169 y número de operación 220250001170.

Cuarto.- El día 08.04.2025 se remitió a las empresas CANARIAS EXPLOSIVOS S.A.; MICRORRIEGO S.L y DUQUE HERMANOS S.L. invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura

(PLYCA).

Quinto.- Consta informe técnico de valoración económica de las ofertas, se cita literal:

*“En relación al expediente de contratación denominado **“SUMINISTRO DE DESPEDREGADORA Y FRESADORA PARA LOS TRACTORES AGRÍCOLAS, Y MOTOR-BOMBA PARA CAMIÓN CISTERNA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 apartado a) 1º de la LCSP, se emite el siguiente*

INFORME TÉCNICO

Primero.- Mediante Resolución nº 2336/2025 de la Directora Insular de Infraestructuras, Carreteras y Cooperación Municipal de fecha 08.04.2025 se aprobó el expediente de contratación denominado **“a SUMINISTRO DE MOTOR-BOMBA PARA CAMIÓN CISTERNA”** tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168 apartado a) 1º de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos mil setecientos ochenta y dos euros (2.782,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos euros (182,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de a la cantidad de dos mil seiscientos euros (2.600,00€).

Segundo. - El día 08.04.2025 se procede al envío de las invitaciones a participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

CANARIAS EXPLOSIVOS S.A. con CIF A28034247 y correo electrónico clientes@canariasexplosivos.es

MICRORRIEGO S.L. con CIF B35094598 y correo electrónico eloy@microrriego.com

DUQUE HERMANOS S.L. con CIF B35044064 y correo electrónico info@duquehermanos.com

El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 15.04.2025.

Tercero. - Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede con fecha 21.04.2025 a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones han presentado ofertas las siguientes empresas:

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
08/04/2025	12:07	CANARIAS EXPLOSIVOS SA	
14/04/2025	10:38	MICRORRIEGO SL.	

A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable.

Cuarto. - Los candidatos admitidos en el procedimiento presentan las siguientes ofertas:

Licitador	Precio incluido IGIC
Canarias Explosivos SA	2.749,90€
Microrriego S.L.	1.919,58€

Quinto.- Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, las ofertas presentadas se encuentran incurso en baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el cual establece que para determinar las ofertas anormalmente bajas se seguirá lo dispuesto en el artículo 85

del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señalándose para este caso en particular:

“2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

A la vista de los cálculos efectuados, se comprueba hay ofertas que incurran en baja anormal o desproporcionada.

El límite de la baja sería 2.199,92€ (2.719,9*0.8), por lo tanto, a la vista de los cálculos efectuados la oferta de Microrriego S.L. se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

Sexto. – Deberá requerirse a la empresa **Microrriego S.L.** con CIF B35094598 para que en el plazo **de cinco días hábiles** justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta

En virtud de lo expuesto y a efectos de continuar con la negociación del procedimiento, procedería conceder a la empresa **Microrriego S.L.** un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para que justifique su oferta anormal o desproporcionada.”

Sexto.- Con fecha 21/04/2025 y justificante de registro nº 10971/2025 se remitió requerimiento de cinco días hábiles a la empresa MICRORRIEGO S.L., para que justifique su oferta anormal o desproporcionada.

Séptimo.- Consta en el expediente justificante de registro nº 14082/2025 de fecha 22/04/2025 de la empresa MICRORRIEGO S.L., adjuntando la documentación requerida.

Octavo.- Consta informe técnico relativo a la oferta, se cita literal:

“**PRIMERO.** -Mediante notificación de fecha 21 de abril de 2025 con registro de salida número 10970/2025, se pone en conocimiento a la empresa Microrriego S.L. con CIF B35094598 el plazo de cinco días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, ya que su oferta ha sido informada como anormal o desproporcionada.

SEGUNDO. - Con fecha 22 de abril de 2025 y registro de entrada nº 14082/2025 la empresa Microrriego S.L. con CIF B35094598 presenta escrito de justificación de valoración de la oferta presentada a la licitación para la contratación del “**SUMINISTRO DE MOTOR-BOMBA PARA CAMIÓN CISTERNA**”.

TERCERO. - Con fecha 28 de abril de 2025 se emite informe de la técnica de Obras y Maquinarias, en el que se hace constar lo siguiente:

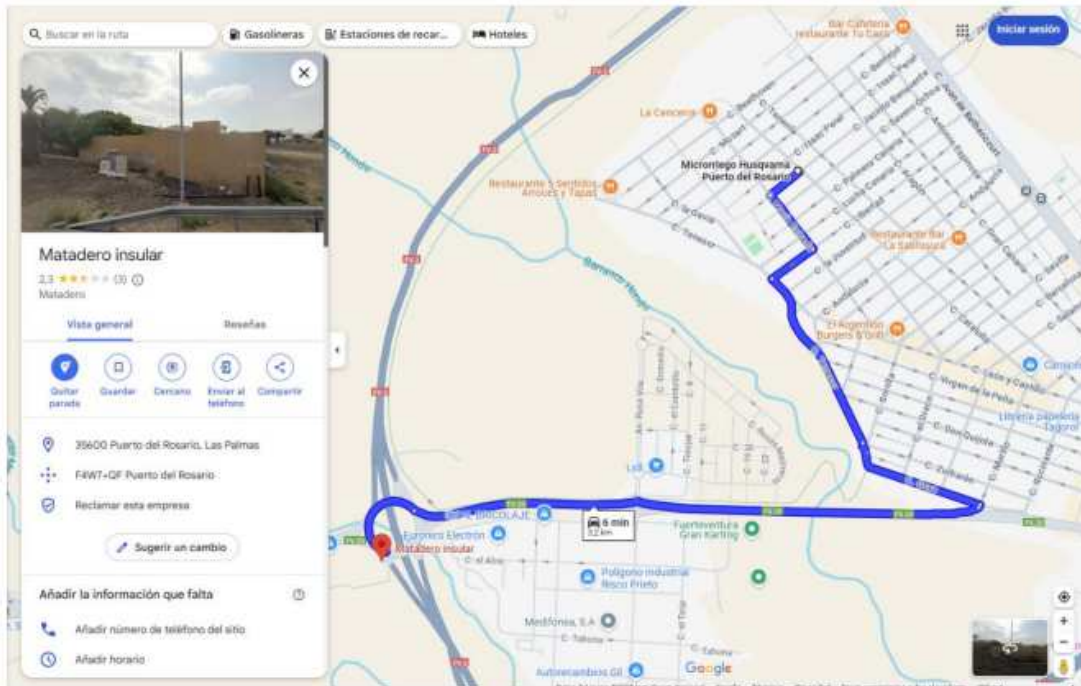
“**PRIMERO:** En respuesta al requerimiento la empresa Microrriego S.L., declara:

Se informa que la entidad MICRORRIEGO S.L, es distribuidora oficial para las Islas Canarias de la empresa fabricante RIBE ENERGY MACHINERY S.L., con la que mantenemos unos acuerdos comerciales de suministro altamente competitivos. Es por ello, por lo que somos capaces y así lo ratifico mediante este documento, de poder ofertar los mismos precios en los términos de la oferta presentada para el suministro arriba indicado, y en la que está considerada e incluida la parte

proporcional de Beneficio Industrial y Gastos Generales de la empresa tal y como a continuación se justifica.

DESGLOSE DE GASTOS DE LAS PARTIDAS DE EXPLOTACIÓN ESTIMADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS CORRESPONDIENTES A LAS MEJORAS OFERTADAS. 3.- CONDICIONES ESPECIALMENTE FAVORABLES DE QUE DISPONGA PARA EJECUTAR LAS PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO.

En los gastos generales está contemplado el ahorro de estos al contar con instalaciones y medios de distribución propios en PUERTO DEL ROSARIO, municipio cercano al punto de entrega del material ofertado. A los citados efectos se señala que el domicilio en dicho municipio es Calle Jacinto Benavente, 35, 35600 Fuerteventura, Las Palmas.





Distancia desde las instalaciones de Microrriego, S.L. hasta el punto de entrega del Cabildo



Detalle fachada instalaciones Calle Jacinto Benavente, 35, 35600 Fuerteventura, Las Palmas

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL AHORRO QUE CUBRA EL PORCENTAJE DE BAJA POR EL QUE LA OFERTA HA INCURRIDO EN ANORMALIDAD.

El acuerdo comercial que tenemos fijado con nuestro proveedor RIBE ENERGY MACHINERY S.L. corresponde al **20% sobre el precio de venta a público tal y como podemos ver en el siguiente documento.**

		RIBE ENERGY MACHINERY, S.L. C/ LA PIRETA, 10 - 17460 - EL FAR D'EMPORDÀ (Girona) Tel. 972546811 Fax. 972546815 N.I.F. B17430034 ribe@ribeenergy.es http://www.ribeenergy.es				
FACTURA		Código de productor de producto: ENV/2023000006143 RII_AEE: 7496 RII_PYA: 2143		MICRORRIEGO, S.L. C/ HOYA DEL CANO, 4 35413 BAÑADEROS (ARUCAS) LAS PALMAS ES ESPAÑA		
Factura	A202400242408	Fecha	17/02/2025			
Cliente	1023	Prov.	TEL			
Nif/Dni	B35094598					
Artículo	Descripción	Cantidad	Precio	Dto	Importe	
1072	Albarán nº:243060 de fecha: 13/12/2024 Ref: email 15-11 Enviado a: OPERINTER BARCELONA, S.A. MOTOBOMBA PRESIÓN KDP30CE	1.00	1.794,00		1.435,20	
PALET7	PALET 150x80 NIMF15	1.00				
Importe		B. Imponible	% Iva	Imp. IVA	% Rec. Total Rec.E.	TOTAL FACTURA
1.435,00		1.435,00				1.435,00 EUR
Forma de Pago: GIRO A 60 DIAS F.F. Domiciliación Bancaria:						
<small>Ribe Energy Machinery S.L. NIF:B17430034 Domicilio Fiscal: C/ Sant Maurici, 2-6 - 17740 VILAFANT - inscrita en el Reg.Merc. de Girona, T. 764, L.O., Secc 8, F.152, H GE 14.785, Insc. 1ª.</small>						

Por lo tanto, podemos determinar que los márgenes brutos estimados para este contrato son:

JUSTIFICACION BAJA ECONOMICA "SUMINISTRO DE MOTOR-BOMBA PARA CAMIÓN CISTERNA"

NOMBRE EMPRESA	PRODUCTO	% DESCUENTO S/PVP	% BAJA OFERTADA	MARGEN BRUTO ESTIMADO (%)
RIBE ENERGY	MOTOBOMBA KDP30CE	20,00	31,00	20,00

Razón fundamental para la justificación económica de la oferta de Microrriego, S.L.

SEGUNDO: *La justificación declarada es acorde con el artículo 149 de ley 9/2017 de contratos del sector público, si bien no aporta ninguno de los documentos solicitados en la notificación de fecha 21 de abril de 2.025 con registro de salida número 10970/2025.*

No obstante, se detecta en el presupuesto que se aporta que se adjunta a la justificación, que el suministro ofertado (Motor-Bomba) no corresponde con la descripción técnica que se refleja en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que la empresa Microrriego S.L., no cumpliría con lo exigido en dicho pliego.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos."

CUARTO. – *Deberá darse audiencia a la empresa MICRORIEGO S.L. con CIF B35094598 para que en el plazo de **3 días hábiles alegue o presente los documentos que estime oportunos.***

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos."

Noveno.- Con fecha 29/04/2025 y justificante de registro nº 12001/2025 se concede plazo de audiencia de tres días hábiles a la empresa MICRORRIEGO S.L., para alegar si está en condiciones de suministrar los dos bienes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que eso suponga una modificación de su oferta económica.

Décimo.- Consta en el expediente justificante de registro nº 15302/2025 de fecha 02/05/2025 de la empresa MICRORRIEGO S.L., adjuntando documentación técnica referida al producto ofertado.

Decimoprimer.- Consta informe técnico en relación al producto ofertado, se cita literal:

"INFORME TÉCNICO

Por la presente, pongo en conocimiento en relación al expediente de contratación 2024/33713 correspondiente al contrato denominado "SUMINISTRO DE DESPEDREGADORA Y FRESADORA PARA LOS TRACTORES AGRÍCOLAS, Y MOTOR-BOMBA PARA CAMIÓN CISTERNA", lo siguiente:

PRIMERO. *-Con fecha 29.04.2025 se dio audiencia a la empresa MICRORRIEGO S.L. con CIF. B35094598 para que en un plazo de 3 días hábiles alegara si estaba en condiciones de suministrar los dos bienes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que eso suponga una modificación de su oferta económica, dado que se detecta a que el suministro ofertado (Motor-Bomba) no corresponde con la descripción técnica que se refleja en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).*

SEGUNDO. *- Mediante de registro de entrada nº 15302/2025 de fecha 02.05.2025 la empresa presente la descripción técnica del producto ofertado.*

TERCERO. – *Con fecha 26.05.2025 ante la documentación presentada por la empresa emite el siguiente informe técnico:*

"INFORME

Con fecha 2 de mayo de 2.025 y registro de entrada nº 15032/2025 la empresa Microrriego S.L. con CIF B35094598 presenta documentación técnica del producto ofertado "MOTOR-BOMBA PARA CAMIÓN CISTERNA", apreciándose en la fotolitografía del motor-bomba que se aporta que el mismo no corresponde con la descripción técnica que se refleja en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que la empresa Microrriego S.L., no cumple con lo exigido en dicho pliego. Todo lo cual se informa a los efectos oportunos."

CUARTO. – Rechazar la oferta de la empresa **MICRORRIEGO S.L. CON CIF B35094598**, ya que tal como establece el artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la documentación presentada por el licitador, no cumple con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo tanto, corresponde hacer el requerimiento a la siguiente empresa **CANARIAS EXPLOSIVOS S.A CON CIF A28034247**, para que en un plazo de **7 días hábiles** de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP constituya la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 9.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como para que aporte la documentación exigida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Decimosegundo.- Mediante resolución número 3926/2025 de la Sra. Directora Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 29.05.2025, se resuelve rechazar la oferta de la empresa MICRORRIEGO S.L. CON CIF B35094598, por los motivos expuestos.

Asimismo, se resuelve requerir a la empresa CANARIAS EXPLOSIVOS S.A. CON CIF A28034247, para que en un plazo de 7 días hábiles constituya la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 9.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como para que aporte la documentación exigida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Decimotercero.- Con fecha 02/06/2025 y justificante de registro nº 15635/2025 se concede un plazo de siete días hábiles a la empresa CANARIAS EXPLOSIVOS S.A., para que aporte la documentación exigida.

Decimocuarto.- Consta en el expediente justificante de registro nº 20638/2025 de fecha 04/06/2025 de la empresa CANARIAS EXPLOSIVOS S.A., adjuntando la documentación requerida.

Decimoquinto.- Consta informe de solvencia económica y técnica de fecha 06/06/2025, se cita literal:

“Atendiendo al despacho de fecha 05 de junio de 2.025 del Servicio de Contratación solicitando informe de solvencia económica y técnica del lote 2 del contrato de SUMINISTRO DE DESPEDREGADORA Y FRESADORA PARA LOS TRACTORES AGRÍCOLAS, Y MOTOR-BOMBA PARA CAMIÓN CISTERNA se informa lo siguiente atendiendo al ANEXO IV del pliego de cláusulas administrativas del contrato:

Solvencia económica y financiera

Se propone como medio para que los licitadores acrediten la Solvencia Económica y Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP, el siguiente:

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al valor estimado del contrato.

En todo caso, ya que este contrato se divide por lotes, el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual al valor estimado del lote a la que presenten proposición, es decir:

LOTE 2	Suministro de motor-bomba para camión cisterna.	2.600,00 €
---------------	---	-------------------

*La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la **declaración del empresario** indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.*

El expediente cuenta con el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) emitido en fecha 28 de mayo de 2.025 a favor de la entidad Canarias Explosivos S.A.

A la vista de las cuentas anuales recogidas en el ROLECE, la empresa acredita la solvencia económica ya que es superior a la exigida en el PCAP.

Solvencia técnica o profesional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89 párrafo e), de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica se acreditará, mediante, fotografías de los productos a suministrar.

Con fecha 4 de junio de 2.025 y registro de entrada 2025/20638, D. Alejandro Ignacio Gavela Carneiro con D.N.I. nº .42.098.588D, en representación de la empresa CANARIAS EXPLOSIVOS SA con CIF A2803424, presenta documentación entre las que se encuentran fotografías del producto a suministrar pudiendo comprobarse que cumple con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

*Atendiendo a lo anteriormente expuesto la empresa **Canarias Explosivos SA CUMPLE** con la solvencia económica-financiera y técnica o profesional requerida en los pliegos que rigen este contrato.”*

Decimosexto.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 12.06.2025, por importe de 128,50 € de constitución de la garantía definitiva, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 3581/2024 de fecha 21.05.2024 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21.05.2024, por el que se delega en la titular de la Dirección Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal las competencias del Órgano de Contratación en su ámbito funcional.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **CANARIAS EXPLOSIVOS S.A.** con CIF. A28034247 el **LOTE 2. Motor-bomba para camión cisterna** del contrato denominado “**SUMINISTRO DE DESPEDREGADORA Y FRESADORA PARA LOS TRACTORES AGRÍCOLAS, Y MOTOR-BOMBA PARA CAMIÓN CISTERNA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, por un precio de dos mil setecientos cuarenta y nueve euros con noventa céntimos (2.749,90 €), incluido IGIC por un importe de

ciento setenta y nueve euros con noventa céntimos (179,90 €).

SEGUNDO.- Aprobar el reajuste de la autorización del **LOTE 2. Motor-bomba para camión cisterna** del contrato denominado “**SUMINISTRO DE DESPEDREGADORA Y FRESADORA PARA LOS TRACTORES AGRÍCOLAS, Y MOTOR-BOMBA PARA CAMIÓN CISTERNA**”, según el siguiente detalle:

ANUALIDAD	DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	Nº REFERENCIA	IMPORTE
2025	A	30310 9200M 634	220250011621	22025003169	2.749,90 €

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa CANARIAS EXPLOSIVOS S.A. con CIF. A28034247 el gasto del lote 2 del contrato por importe de dos mil setecientos cuarenta y nueve euros con noventa céntimos (2.749,90 €), incluido IGIC, conforme al crédito reajustado en el apartado anterior.

CUARTO.- Realizar las operaciones contables que procedan para que el saldo sobrante de los apartados segundo y tercero se traslade al disponible.

QUINTO.- Requerir a la empresa CANARIAS EXPLOSIVOS S.A. con CIF. A28034247 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

SÉPTIMO.- Designar a Doña Miriam Lourdes Morales Soler, Técnica de Obras y Maquinaria del Cabildo Insular de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a las empresas CANARIAS EXPLOSIVOS S.A. y MICRORRIEGO S.L., y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.